

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor juez, el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00760-00**, informando que obran solicitudes pendientes por resolver. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que la procuradora judicial de la demandada **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP.**, a través de su apoderado judicial aporta órdenes de pago respecto de las sumas adeudadas por concepto de agencias en derecho, tanto del proceso ordinario que antecede como del presente ejecutivo, visible en archivo 06 del plenario virtual y en armonía con el memorial allegado por el procurador judicial de la parte demandante de fecha 11 de marzo de 2020, obrante a folio 408 a 414 del expediente físico, donde advierte que a dicha data debía la ejecutada únicamente valor de costas, por haber emitido Resolución RDP 031372 del 21 de octubre de 2019, y Resolución RDP 003069 del 4 de febrero de 2020, donde dio cumplimiento a la sentencia proferida en el proceso Ordinario No. 2016-0043, se **DECLARA** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación.

2. **ORDENESE** el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, atendiendo a la solicitud de levantamiento de medidas visible en archivo 05 del plenario virtual.

3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez